



Aseguramos tu Futuro

☰ Menú



> Inicio > La banca española, a 2 pasos de una 'factura' de 10.500 millones por los IRPH



## La banca española, a 2 pasos de una 'factura' de 10.500 millones por los IRPH



Redacción 26/10/2018 09:57



*Por Gonzalo López Eguiguren, analista de Mirabaud Securities en España*

En un momento en el que el riesgo de litigios hipotecarios está a la orden del día como consecuencia de la sentencia del **Tribunal Supremo** y posterior congelación de la misma, una

**nueva amenaza** rodea a la banca española. Cuando pensábamos que el riesgo de las hipotecas ligadas al IRPH se había terminado con la sentencia del Tribunal Supremo de noviembre de 2017, la realidad es que la **Comisión Europea** ha presentado un conjunto de observaciones contrarias a la sentencia del Tribunal Supremo español dentro del contencioso que está teniendo lugar en Europa por **las cláusulas IRPH españolas**. En dicho escrito, la Comisión Europea abre la puerta a que, a diferencia de lo sentenciado por el Tribunal Supremo español, la cláusula que fija el tipo de interés del IRPH en los créditos hipotecarios pueda ser declarada nula y los bancos tengan que restituir los intereses cobrados a los clientes (estimando de media un perjuicio de entre 18.000€ y 21.000€ por contrato IRPH frente a una hipoteca referenciada al Euribor).

## En caso de materializarse, nuestro escenario apunta a un impacto bruto para el sector de 10.500 millones de euros



Según nuestras estimaciones, existen en España no más de medio millón de hipotecas ligadas al IRPH actualmente, lo que representa **un 9% del total contratos hipotecarios** (en línea con porcentajes que ha publicado Banco de España o la propia Comisión Europea) por lo que el impacto para el conjunto del sistema bancario español ascendería a 10.500 millones de euros.

## El tiempo corre en contra de la banca

Podría haber una decisión en **entre 3 y 6 meses**. Una vez pronunciada la Comisión Europea, el siguiente paso será conocer la opinión del Abogado General. Desde ese momento, podemos estimar un calendario tentativo entre 3 meses (práctica habitual) y 6 meses (siguiendo la experiencia de las clausulas suelo) para poder conocer la sentencia final.

## Este riesgo se une al del IAJD

Nuestro escenario central sobre la decisión del pleno del Tribunal Supremo del día 5 de noviembre pasa por que se pueda establecer una **retroactividad máxima de cuatro años** para el IAJD, con lo que el riesgo para el sector se limitaría a 1.700 millones de euros (ampliable hasta 4.500 millones de euros si incluimos la totalidad de los gastos de formalización). En el caso de las IRPH, el impacto estimado es significativamente mayor, **seis veces superior al estimado** para IAJD exactamente, y cuenta con un grado de avance mucho mayor (ya que está siendo debatido en Europa) y también cuenta con similitudes frente al caso de las clausulas suelo, un precedente claro en el que Europa falló en contra de lo dicho por el Tribunal Supremo.

## Conclusión

Hay un riesgo relevante, pero quedan dos instancias hasta que se produzca una sentencia. De confirmarse una sentencia por IRPH en contra de la banca española, **Caixabank** sería la entidad más impactada (con un impacto de -160pbs) y **Bankinter** la que menos (ya que nunca comercializó créditos ligados al IRPH). El resto de entidades cotizadas rondarían impactos entre los -25pbs y los -55pbs. Dado el castigo actual que ha tenido el sector con relación al riesgo del IAJD (que creemos ha sido desproporcionado) y asumiendo que de materializarse nuestro escenario central, no acarrearía un problema de solvencia para el sector, mantenemos nuestra visión y no cambiamos recomendaciones.

